



Resolución de 10 de junio de 2025, de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, por la que se publican los listados de solicitantes de comisiones de servicios por cargo electo en los casos de distancia considerable entre la localidad del centro de destino y la de la Corporación Local por la que fueron elegidos.

Mediante la Instrucción de 03 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios del personal docente que imparte las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2025/2026.

El apartado 3.2 de la misma, contempla una comisión de servicios para los funcionarios de carrera miembros de Corporaciones Locales en los que la localidad donde radique el centro de servicios en el momento de la elección se encuentre a una distancia considerable de la localidad de la Corporación Local por la que fueron elegidos. Dichos funcionarios de carrera podrán solicitar la concesión de comisión de servicios por cargo electo a centros ubicados en la localidad de la correspondiente Corporación o, en su caso, en localidades próximas a ella de la misma provincia cuando dicha distancia sea igual o superior a 100 Kilómetros, salvo que hubieran obtenido para el curso escolar 2025/2026 un destino definitivo a en otra localidad inferior a esa distancia.

Una vez efectuado el análisis de las solicitudes presentadas en esta provincia, a tenor de lo preceptuado en el citado apartado 3.2 de la Instrucción de 03 de junio de 2025, y de conformidad con la competencia delegada por la Resolución de 4 de julio de 2012 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Reconocer al personal incluido en el Anexo I el cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado 3.2 de la Instrucción de 03 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se determina la tramitación por las Direcciones Provinciales de Educación de las comisiones de servicios de los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas no universitarias para el curso escolar 2025/2026, y denegar el cumplimiento de los requisitos al personal incluido en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

Dicho personal estará obligado a participar por la provincia de Ávila en el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales (AIDPRO) para el curso 2025/2026.

No obstante, la obtención de destino estará supeditada al mantenimiento en dicho cargo, a su participación en el proceso de adjudicación de destino provisional y a la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación





Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

educativa, en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia, de la especialidad por la que estén habilitados o sean titulares.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre Valladolid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la directora general de recursos humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ávila, a la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: Laura Martín Martín





ANEXO I

**ASPIRANTES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE CARGO ELECTO EN
LOS CASOS DE DISTANCIA CONSIDERABLE 2025/2026**

SOLICITANTE	DNI
HERNANDEZ MARTIN, JOSE ALBERTO (0590)	***7753**

La obtención de destino estará supeditada al mantenimiento en dicho cargo, a poseer la habilitación o titularidad en la especialidad correspondiente y la existencia de vacante, determinada de conformidad con la planificación educativa, en la localidad de la Corporación Local o en otra próxima a ella de la misma provincia y a la participación en los actos de adjudicación de destinos provisionales según el orden de prioridad que para los mismos se determine en las Instrucciones que dicha Dirección General, para regular el inicio del curso escolar 2024/2025





**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Ávila
Dirección Provincial de Educación

ANEXO II

ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS DE CARGO ELECTO EN LOS CASOS DE DISTANCIA CONSIDERABLE 2025/2026

- CAUSA 1. Destino definitivo a menos de 100 km de la localidad donde es concejal.
- CAUSA 2. No ser funcionario de carrera.
- CAUSA 3. Haber obtenido comisión de servicio por Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

